



MENDOZA, **29 OCT. 2018**

VISTO:

El EXP-CUY: 19913/2018 mediante el cual la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica (SCTVT) de esta Facultad, solicita autorización para efectuar la convocatoria para NUEVE (9) Subsidios, en el marco de las Resoluciones Nros. 52/2017 y 154/2018 CD, para publicaciones de divulgación científica y tecnológica para estudiantes de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Facultad 2018-2019, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la Secretaría es financiar total o parcialmente dichas publicaciones debido a que el Reglamento de la Carrera aludida dispone que "[...] junto con el trabajo de tesis es obligatoria la presentación de al menos una publicación de los resultados parciales o completos obtenidos por el doctorando durante su desarrollo, en revistas científicas de circulación internacional, con referato" (Ord. 16/2017 CD).

Que en consecuencia, la Secretaría citada abre esta línea de aportes, en forma total o parcial, para los gastos directos e indirectos de los doctorandos en la: 1. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones; 2. Impresión de libros, catálogos, revistas para la presentación formal de tesis o tesinas y 3. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

Que para ser beneficiados con estos Subsidios, dichos alumnos deberán desarrollar su actividad en Centros, Institutos y/o Laboratorios propios o asociados de la Facultad y /o actores del sistema científico tecnológico.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 12 de octubre de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, desde el 29 de octubre de 2018 a inscripción para cubrir NUEVE (9) Subsidios para publicaciones de divulgación científica y tecnológica para estudiantes de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Facultad 2018-2019, por un monto máximo de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) cada uno, financiadas por aportes de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las bases de la presente convocatoria cuyo contenido figura en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión de Evaluación de Subsidios, encargada de valorar las solicitudes de los postulantes y elaborar un orden de méritos en base a los puntajes obtenidos.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión aludida en el artículo 3º de la presente resolución con las personas que se mencionan a continuación:

- Prof. Dra. Patricia Paula **GARRAMUÑO** - Directora de la Carrera de Doctorado en Medicina
- Prof. Dra. María Elena **RÜTTLER** - Secretaria de Posgrado y Desarrollo Institucional de la Facultad
- Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Medicina – FCM -UNCUYO

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **169**

mgm




Paula Elizabeth **GODOY**
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo **NALDA**
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel **MIATELLO**
DECANO



ANEXO I

I) CONDICIONES GENERALES

1.- BENEFICIARIOS

Tesistas de la Carrera de Doctorado en Medicina de la FCM-UNCuyo que desarrollen su actividad en Centros, Institutos y/o Laboratorios propios o asociados de la FCM, y/o actores del sistema científico tecnológico. Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

- 1- Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
- 2- Impresión de libros, catálogos, revistas para presentación formal de tesis o tesinas.
- 3- Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos mediante una copia del material difundido según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica. En el caso de investigadores con director, la solicitud deberá incluir el aval del director de tareas.

2- FECHAS:

- Apertura de la convocatoria: 29 de octubre de 2018 y se mantendrá abierta hasta completar la imputación presupuestaria.

II) MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO

El monto máximo a financiar será de hasta pesos veinte mil (\$ 20.000) por tesista. Para esta convocatoria se utilizará los fondos remanentes del presupuesto 2017, aprobado por resol. 52/2017 CD y lo restante hasta cumplir lo estipulado, de acuerdo a lo aprobado en la resolución 154/2018 CD

III) GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 1 de la presente convocatoria.

IV) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

• Documentación a presentar:

- Carta de solicitud dirigida al Secretario de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, firmada por el solicitante y el responsable del Centro, Instituto o Unidad Académica.
 - Currículum vitae.
 - Último informe aprobado de la Carrera de Doctorado en Medicina.
 - Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido con la factura correspondiente para su evaluación.
- La documentación antes mencionada debe ser entregada en la SCTyVT en horario de 8:00 a 14:00hs. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres.
- Las consultas pueden hacerse al mail de la Secretaría (secy@fcm.uncu.edu.ar) ó telefónicamente, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, al 4135000 int. 2622





V) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera de Doctorado en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas

VI) CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante.
- Contenido de la publicación.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.

VII) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La SCTyVT formará una comisión ad hoc que evaluará de acuerdo a los criterios explicitados las propuestas a ser financiadas.

VIII) DIVULGACION

La publicación subsidiada deberá contar con expresa referencia del aporte de la SCTyVT para la misma en la difusión y documentación de la actividad mediante la inclusión del logo de la FCM. A su vez deberán enviar una (1) copia de la documentación resultante a la SCTyVT.

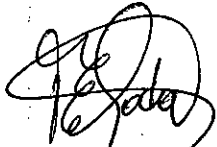
Dado que se trata de proyectos internos de la Unidad Académica, los mismos pueden presentarse para recibir financiamiento por parte de la SIIP de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo en la próxima convocatoria, para el período 2019-2021, sin que sean vinculantes entre si los resultados de las evaluaciones correspondientes.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro. Los beneficiarios, cualquiera sea la forma de difusión, deberán incluir de forma explícita que dicha divulgación se realizó a partir de este subsidio. En divulgaciones eminentemente gráficas además se deberá colocar el logo de la FCM en el producto resultante para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatible con el medio a utilizar.

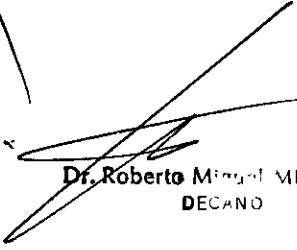
Para las revistas científicas, se deberá citar al lugar de trabajo, según las **Normas y Recomendaciones para el Reconocimiento de la Paternidad de Obra y Filiación Institucional**, aprobadas en la Resol. 2089/2016 del Rectorado.

169




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO